

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 53-2017-SGS de fecha treinta y uno de agosto del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere:
“Solicito se me informe sobre el monto máximo mensual pagado en concepto de dietas a cada miembro de la junta directiva y asamblea de directores (el número máximo de reuniones por mes de la asamblea de directores y la junta directiva)”.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II) Que la solicitud presentada se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 7) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección **“Remuneraciones”** se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 63, 64, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 24, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la señora _____ sobre la forma de acceder a la información que requiere.
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento electrónico mencionado en el romano II) de esta resolución.

Se aclara a la requirente que el nombre correcto es “Asamblea de Gobernadores” y no “Asamblea de Directores”.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

